



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE

**ACUERDO No. 001 DE 2019**

( 29 MAR 2019 )

**DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

*"Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 'Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA- y se señalan las funciones de sus dependencias'"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las previstas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, por el cual se crea el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL — IDPYBA- y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 113 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, le concedió facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo en referencia, para crear el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como un Establecimiento Público adscrito al Sector Ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

Que el Acuerdo Distrital No. 675 del 08 junio 08 de 2017, modificó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital 2017, con el fin de asignarle presupuesto al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para la vigencia fiscal 2017, en un monto de



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE

*Continuación del Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 'Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– y se señalan las funciones de sus dependencias'".*

veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000).

Que mediante el Decreto Distrital No. 353 de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital 2017, con el fin de asignarle presupuesto al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Que mediante Radicado SDA-No.-2017EE33947 del 17 de febrero de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil, concepto técnico para la estructura de personal y planta de empleo requeridos para el funcionamiento del Instituto de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA— el cual fue atendido mediante Radicado No. 2017EE307 del Departamento Administrativo del Servicio Civil, con Radicado SDA-No.-2017ER43749 del 2 de marzo de 2017, en el cual determinó la conformación de la estructura organizacional del Instituto.

Que mediante los Radicados No. SDA-2017EE126229 del 07 de julio de 2017, y SDA- 2017EE126657 del 07 de julio de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda, la expedición de la viabilidad presupuestal para el funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA —el cual fue atendido mediante Radicado No. SDH-2017EE123765 del 10 de julio de 2017, en el cual se expide el certificado de viabilidad para la creación de empleos de carácter permanente en la planta de personal del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal -IDPYBA-.

Que el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, asignó en cabeza del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA — la función de establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del citado decreto, la

Página 2 de 10

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE

*Continuación del Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 'Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– y se señalan las funciones de sus dependencias'".*

Dirección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal —IDPYBA— estará a cargo de un Consejo Directivo y del (a) Director(a) General, y que dicho Consejo Directivo estará conformado por el /la Alcalde(sa) Mayor y cuatro (4) miembros designados por él (ella).

Que mediante Decreto No. 019 del 18 de enero de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá, designó como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA a los siguientes funcionarios:

- El Secretario/a Distrital de Gobierno, o su delegado (a)
- El Secretario/ a Distrital de Salud, o su delegado (a)
- El Secretario/ a Distrital de Hacienda, o su delegado (a)
- El Secretario/ a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a)

Que se convocó al Consejo Directivo a sesión para el día 04 de diciembre de 2018 con el fin de aprobar el traslado de funciones entre dos (2) de las subdirecciones técnicas del Instituto.

Que la justificación para el traslado de las funciones fue que el Consejo de Protección Animal es una instancia de participación que se relaciona mucho más con las funciones otorgadas a la Subdirección de Cultura Ciudadana (que con las de la Subdirección de Atención a la Fauna), particularmente cuando a dicha subdirección pertenece el área de participación, que tiene dentro de sus funciones, metas y objetivos, asegurar la realización del Consejo.

Que el 04 de diciembre de 2018 en séptima (7ma) sesión y sexta (6ta) virtual del Consejo Directivo del Instituto de Protección y Bienestar Animal se aprobó el traslado de funciones entre dos (2) de las subdirecciones técnicas del Instituto.

En mérito de lo expuesto,



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE

*Continuación del Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 'Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA- y se señalan las funciones de sus dependencias'".*

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO.** Los artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal quedarán así:

**ARTÍCULO 8. SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN A LA FAUNA.** *Son funciones de la Subdirección Atención a la Fauna:*

- 1. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Política de Protección y Bienestar Animal y normativas vigentes.*
- 2. Realizar, conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Acuerdo.*
- 3. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital, en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.*
- 4. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.*
- 5. Coordinar con las entidades competentes acciones para mantener una capacidad de respuesta eficiente en las rutas de atención animal.*
- 6. Proponer normativas y acciones de atención integral a los animales que fortalezcan las Políticas de Protección y Bienestar animal*
- 7. Diseñar herramientas para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente en protección y bienestar animal.*
- 8. Definir, divulgar y evaluar los mecanismos para la atención de servicios para el bienestar animal.*
- 9. Las demás que le sean asignadas en el marco de sus competencias.*

Página 4 de 10



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE

*Continuación del Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 'Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA- y se señalan las funciones de sus dependencias'".*

**ARTÍCULO 9. SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.** *Son funciones de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento:*

- 1. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con el tema, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.*
- 2. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.*
- 3. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.*
- 4. Definir las estrategias para generar, identificar, recopilar, organizar y promover el conocimiento, a través de procesos de investigación, estandarización y el uso de tecnologías de la información que mejoren las condiciones de vida de los animales.*
- 5. Definir las estrategias para promover la cultura ciudadana a través de procesos de educación, capacitación, participación ciudadana y vigilancia y control.*
- 6. Coordinar con entidades del Distrito el plan de intervención local en protección y bienestar animal.*
- 7. Ejercer la coordinación interinstitucional para la gestión de acciones que promuevan la investigación en protección y bienestar animal.*
- 8. Definir las estrategias para regular los servicios para y con los animales en el marco normativo de la protección y bienestar animal.*
- 9. Definir los lineamientos para establecer y mantener la información de línea base para la protección y bienestar animal y sus respectivos mecanismos de seguimiento y actualización permanente.*
- 10. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.*
- 11. Las demás que le sean asignadas en el marco sus competencias.*



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE

*Continuación del Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 'Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- y se señalan las funciones de sus dependencias'".*

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, Distrito Capital a los 29 MAR 2019

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO CRUZ PRADA**  
Presidente  
Secretario Distrital de Ambiente

  
\_\_\_\_\_  
**CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO**  
Secretario Técnico

Proyectó: Luis Eduardo Ataya – Dirección – Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. 

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

Página 6 de 10

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**